



Ref: Intervención 2021/GENINF-3161
Asunto: Modificación del presupuesto 25/2021

DECRETO

En virtud de las atribuciones que confiere al Alcalde el artículo 21 de la ley 7/1985 de Bases del Régimen Local, y legislación concordante, visto el expediente tramitado de modificación presupuestaria n.º 26 de 2021 por transferencia de créditos, considerando que según informa el Sr. Interventor en funciones, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos por los artículos 179 y 180 del RDLeg. 2/2004 de 5 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales y artículos 41 y 42 del R.D. 500/1990 de 20 de abril, y a lo establecido en las bases de ejecución del vigente presupuesto y a los parámetros establecidos en la LO 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, por la presente vengo en disponer la aprobación de resolución de modificación presupuestaria n.º 26, introduciéndose en los estados de ingresos y gastos tanto del vigente presupuesto, las siguientes modificaciones:

- Por transferencia de crédito:

ÁREA DE GASTO 9

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CRÉDITOS EN BAJA

			IMPORTE	
APLICACIÓN PRESUP.			CONCEPTO	MODIFICACIÓN
12	9206	12101	Recursos Humanos: Compl. Específico	13.000,00
			TOTAL BAJAS:	13.000,00

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CRÉDITOS EN ALTA

			IMPORTE	
APLICACIÓN PRESUP.			CONCEPTO	MODIFICACIÓN
37	9330	21200	Patrimonio: conservación edificios	13.000,00
			TOTAL ALTAS:	13.000,00

Así lo ha resuelto y firma, en Benidorm a (ver fecha de sello de Libro de Decretos), de todo lo cual como secretario, doy fe.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
PEREZ PÉREZ ANTONIO	28-12-2021 14:01:12
CAPDEPON FERNANDEZ ESTEBAN	28-12-2021 14:13:09



Aida García Mayor, Concejal Delegada de Hacienda, tiene el honor de presentar la siguiente

PROPUESTA

La Concejalía de Patrimonio solicita la transferencia de 13.000,00 euros de la aplicación presupuestaria de gasto 12 9206 12101 a la 37 9330 21200 debido a los gastos extraordinarios que ha tenido que acometer la Concejalía de Patrimonio General durante el presente ejercicio, en su mayor parte derivados de gastos de comunidades de propietarios.

Por todo ello, a los efectos de la oportuna contabilización en el presupuesto municipal vigente, considero necesaria la aprobación de la modificación presupuestaria n.º 26:

- Por transferencia de crédito:

ÁREA DE GASTO 9

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CRÉDITOS EN BAJA

APLICACIÓN PRESUP.		CONCEPTO		IMPORTE MODIFICACIÓN
12	9206	12101	Recursos Humanos: Compl. Específico	13.000,00
			TOTAL BAJAS:	13.000,00

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CRÉDITOS EN ALTA

APLICACIÓN PRESUP.		CONCEPTO		IMPORTE MODIFICACIÓN
37	9330	21200	Patrimonio: conservación edificios	13.000,00
			TOTAL ALTAS:	13.000,00

La Concejal de Hacienda

Concejalía de Patrimonio General

CONCEJALÍA DE ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

A/A Sra. Concejal D^a. Ángela Zaragoza Martínez

CASA

Benidorm, 15 de diciembre de 2021.

Ref: INFORME- PROPUESTA de modificación presupuestaria.

Debido a los gastos extraordinarios que ha tenido que acometer la Concejalía de Patrimonio General durante el presente ejercicio, y que algunos de ellos corresponden a ejercicios pasados que no se habían contemplado por haber sido girado por algunas CC de PP, donde este ayuntamiento posee algunos inmuebles, y todos ellos de difícil previsión, han provocado que la partida de dicha Concejalía destinada al efecto a fecha de hoy es de 46,23.-€, (se adjunta documento de "ESTADO DE EJECUCIÓN POR NIVELES DE VINCULACIÓN a fecha de 25/11/2021) es decir, está prácticamente agotada, haciendo muy difícil poder acabar el presupuesto para este ejercicio, sin solicitar una transferencia de recursos económicos.

Dichos recursos económicos deberán de ser transferidos de su partida presupuestaria al efecto, a la partida 37 9330 21200 (Conserv. Edificios) del área de Patrimonio General.

Con ello podremos acometer los gastos surgidos ante la necesidad de atender las cuotas de distintas comunidades de propietarios y evitar comprometer la imagen del Ayuntamiento hasta fin de año, y que podrían afectar muy seriamente al funcionamiento y de esta Concejalía de Patrimonio General.

Por todo lo expuesto se solicita la aprobación y modificación presupuestaria, cuyo importe ascendería a una transferencia económica de TRECE MIL EUROS (13.000.-€).

Fdo.: F. Javier Torregrosa Lillo
Jefe de Inventario y Patrimonio

Jaime Jesús Pérez Esteban
Concejal de Patrimonio General

Plza. SSMM los Reyes de España 1 03501

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Perez Esteban Jaime Jesus - CONCEJAL DELEGADO	15-12-2021 14:28:32
TORREGROSA LILLO FRANCISCO JAVIER - JEFE DE CONTRATACION Y PATRIMONIO	15-12-2021 18:33:03



ESTADO DE EJECUCIÓN POR NIVELES DE VINCULACIÓN
Centro Gestor 37 - Patrimonio general

Fecha: 25/11/2021

Hasta el mes de Octubre

Ejercicio: 2021							
Programa: 9330 Patrimonio		Económico: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS					
Programa Proyecto Económico	Orgánico	Descripción aplicación presupuestaria	Consig. inicial Modificaciones Consig. definit.	Retenciones Autorizados A Saldo RCs	Compromisos D Oblig. recon. O Saldo Ds	Pagos TP Pendiente pago	Saldo partida
9330	37	CONSERV. EDIFICIOS	40.000,00 0,00 40.000,00	36.253,77 36.146,63 107,14	36.146,63 36.146,63 0,00	34.544,89 1.601,74	3.746,23
21200							
9330	37	Conservación informática	0,00 0,00 0,00	0,00 5.000,00 0,00	5.000,00 5.000,00 0,00	5.000,00 0,00	-5.000,00
21600							
9330	37	PRIMAS DE SEGUROS	300,00 0,00 300,00	0,00 0,00 0,00	0,00 0,00 0,00	0,00 0,00	300,00
22400							
9330	37	JURÍDICOS	1.000,00 0,00 1.000,00	0,00 0,00 0,00	0,00 0,00 0,00	0,00 0,00	1.000,00
22604							
Total Nivel de Vinculación:			41.300,00 0,00 41.300,00	36.253,77 41.146,63 107,14	41.146,63 41.146,63 0,00	39.544,89 1.601,74	46,23



ESTADO DE EJECUCIÓN POR NIVELES DE VINCULACIÓN
Centro Gestor 37 - Patrimonio general

Fecha: 25/11/2021

Hasta el mes de Octubre

Ejercicio: 2021		Orgánico: 37 Patrimonio general					
Programa: 9330 Patrimonio		Económico: 6320 Edificios y otras construcciones					
Programa Proyecto Económico	Orgánico	Descripción aplicación presupuestaria	Consig. inicial Modificaciones Consig. definit.	Retenciones Autorizados A Saldo RCs	Compromisos D Oblig. recon. O Saldo Ds	Pagos TP Pendiente pago	Saldo partida
9330	37	INVERSIÓN: EDIFICIOS	2.507.269,71	0,00	0,00	0,00	2.507.269,71
63200			0,00	0,00	0,00	0,00	
			2.507.269,71	0,00	0,00		
9330	37	Edificios y otras construcciones	0,00	535.244,00	0,00	0,00	-535.244,00
425			0,00	0,00	0,00	0,00	
63200			0,00	535.244,00	0,00		
		Total Nivel de Vinculación:	2.507.269,71	535.244,00	0,00	0,00	1.972.025,71
			0,00	0,00	0,00	0,00	
			2.507.269,71	535.244,00	0,00		
			2.548.569,71	571.497,77	41.146,63	39.544,89	1.972.071,94
			0,00	41.146,63	41.146,63	1.601,74	
		Total :	2.548.569,71	535.351,14	0,00		

Concejalía de Recursos Humanos

MARIA DOLORES CANTÓ CERDÁ, Técnico en Relaciones Laborales del Departamento de RR.HH. de este Ayuntamiento, emite el siguiente

INFORME

Con referencia a la solicitud de modificación presupuestaria realizada por el Área de Inventario y Patrimonio, en fecha 15/12/2021, GENINF-3403, por la falta de consignación presupuestaria en la Aplicación 37-9330-21200, que se considera necesaria por dicha Área para hacer frente al gasto originado para atender las cuotas de diferentes comunidades de propietarios por un importe de 13.000 euros.

Visto el estado de ejecución presupuestaria referente al Capítulo 1 emitido por la Intervención Municipal y vista la existencia de consignación suficiente en el área de gasto 9, a la que pertenece el Departamento de Patrimonio (9330), y concretamente en el centro de coste correspondiente al Departamento de Recursos Humanos (9206).

Por lo tanto, en base a lo expuesto y con el visto bueno de la Concejal Delegada de Recursos Humanos, por medio del presente informe se solicita a la Intervención Municipal se realice una modificación presupuestaria por transferencia de crédito, en las siguientes Aplicaciones Presupuestarias, entendiéndose que dicha modificación no menoscaba el servicio previsto por este Departamento de Recursos Humanos hasta el final del presente ejercicio 2021.

Aplicaciones Presupuestarias en Alta	Importe
37-9330-21200	13.000 €

Aplicaciones Presupuestarias en Baja	Importe
12-9206-12101	13.000 €

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CANTO CERDA MARIA DOLORES - TECNICO EN RELACIONES LABORALES	22-12-2021 16:26:42
ZARAGOZI MARTINEZ ANGELA MARIA - CONCEJAL ORGANIZACION Y RECURSOS HUMANOS	22-12-2021 17:38:44





INFORME DE INTERVENCIÓN

Asunto: Informe en relación con lo dispuesto en los artículos 177 y 179, en su caso, del TRLHL

Visto el expediente de modificación presupuestaria n.º 26 tramitado para transferir crédito dentro del vigente presupuesto, procede emitir el siguiente informe:

Las transferencias de crédito de gastos corrientes correspondientes a aplicaciones presupuestarias vienen reguladas en los artículos 179 y 180 del RDLeg. 2/2004 de 5 de marzo y 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y conforme a lo dispuesto en el artículo 7 de las Bases de ejecución del citado Presupuesto.

Las transferencias que se proponen observan las limitaciones impuestas por el artículo 180 del RDLeg. 2/2004 y el artículo 41 del Real Decreto 500/1990:

- No afectarán a créditos ampliables ni extraordinarios concedidos en el ejercicio.
- No se minoran créditos incrementados con transferencias o suplementos, ni los incorporados con cargo al Remanente de Tesorería, salvo cuando afecten a créditos de personal.
- No se incrementan créditos que hayan sido objeto de minoración por otras transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal.

El total de altas de créditos es igual a las bajas, y los créditos de las referidas aplicaciones presupuestarias en los importes que se pretenden minorar son de libre disposición al no estar declarados indisponibles por el Pleno de la Corporación, no estar retenidos, ni encontrarse en situación de autorizados, comprometidos ni reconocidos.

El órgano competente para la aprobación de la modificación presupuestaria es, según lo dispuesto en el artículo 12 de las bases de ejecución del presupuesto, la Alcaldía.



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MODREGO CABALLERO MIGUEL ANGEL - TECNICO INTERVENCION	27-12-2021 14:48:36



Por todo ello se informa que la tramitación del expediente se ajusta a la normativa vigente, resultando la operación nivelada y sin que se produzca déficit inicial, siendo la resolución de la Alcaldía firme y ejecutiva desde el momento que se dicte sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por los servicios de Intervención a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.

El Interventor, en funciones.



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MODREGO CABALLERO MIGUEL ANGEL - TECNICO INTERVENCION	27-12-2021 14:48:36



INFORME DE INTERVENCIÓN

Asunto: Informe en relación con lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria.

Visto el expediente de modificación presupuestaria n.º 26 tramitado para transferir crédito dentro del vigente presupuesto, procede emitir el siguiente informe:

Las transferencias entre créditos que forman parte del gasto computable no afectan al montante total del mismo, por tanto no alteran al cumplimiento del objetivo de estabilidad.

Al cumplir el presupuesto vigente el objetivo de estabilidad presupuestaria, una vez modificado por estas transferencias, éste se sigue cumpliendo.

Respecto al objetivo de deuda pública: este objetivo se sigue cumpliendo, ya que en la liquidación del presupuesto de 2020 se cumple y los préstamos previstos en el presupuesto vigente junto con las amortizaciones previstas no alteran el cumplimiento de este objetivo.

En consecuencia, la tramitación del expediente no afecta a los parámetros establecidos en la LO 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria, y Deuda Financiera.

El presente informe se emite de forma diferenciada del referente al informar sobre los aspectos de los artículos 177 y siguientes del TRLHL, por recomendación expresa de la Sindicatura de Comptes.

El Interventor, en funciones.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MODREGO CABALLERO MIGUEL ANGEL - TECNICO INTERVENCION	27-12-2021 14:48:36